



ESCRITO DE SUSTITUCIÓN DE PODER

Desde Camilo Cohecha <c3camiloabogado@gmail.com>

Fecha Mié 23/10/2024 17:09

Para Juzgado 06 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (290 KB)

8 PROCESO CIVIL 500013153003 2022 00112 00.pdf; 8 Gmail - SUSTITUCION DE PODER PROCESO CIVIL 500013153003 2022 00112 00.pdf;

No suele recibir correo electrónico de c3camiloabogado@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref.	Asunto.	SUSTITUCIÓN DE PODER
	Rad.	500013153003 2022 00112 00
	Proceso.	DECLARATIVO VERBAL
	Ddte.	TARSICIO PRIETO ORTÍZ
	Ddo.	ANA ISABEL HERNÁNDEZ DE TORRES Y OTRO

Me permito allegar escrito de sustitución de poder con su respectiva comunicación.

Atentamente,

Cesar Camilo Cohecha Hernández
Abogado Consultor y Litigante Administrativo - Laboral
CEL. 3203465726 c3camiloabogado@gmail.com

CESAR CAMILO COHECHA HERNANDEZ
Abogado Especialista

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Ref. Asunto. SUSTITUCION DE PODER
Rad. 500013153003 2022 00112 00
Proceso. DECLARATIVO VERBAL
Ddte. TARSICIO PRIETO ORTÍZ
Ddo. ANA ISABEL HERNÁNDEZ DE TORRES Y OTRO

CESAR CAMILO COHECHA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.074.058 expedida en Villavicencio (Meta), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 151.084 del Consejo Superior de la Judicatura – CSJ, y cuyo correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA es c3camiloabogado@gmail.com, por medio del presente escrito manifiesto a usted que sustituyo el poder a mi conferido por JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía N° 234.632, y ANA ISABEL HERNANDEZ DE TORRES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía N° 20.297.198, demandados dentro del proceso de la referencia, al abogado CHRISTIAN MIGUEL VILLABONA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.821.179 expedida en Villavicencio (Meta), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 204.420 del Consejo Superior de la Judicatura – CSJ, y cuyo correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA es cvillabona.86@gmail.com.

Mi sustituto queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, notificar, retirar la demanda con todos sus anexos, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado y en beneficio de los intereses del representado y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 75 del código general del proceso.

Sírvase, señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez, atentamente,

CESAR CAMILO COHECHA HERNANDEZ
C.C. N° 86074058 de Villavicencio
T.P. N° 151.084 del C.S. de la J.

Acepto,

CHRISTIAN MIGUEL VILLABONA ROMERO
C.C. N° 1.121.821.179 de Villavicencio
T.P. N° 204.420 del C.S. de la J.



Camilo Cohecha <c3camiloabogado@gmail.com>

SUSTITUCION DE PODER PROCESO CIVIL 500013153003 2022 00112 00

Camilo Cohecha <c3camiloabogado@gmail.com>
Para: cvillabona.86@gmail.com

23 de octubre de 2024, 16:49

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Ref.	Asunto.	SUSTITUCIÓN DE PODER
	Rad.	500013153003 2022 00112 00
	Proceso.	DECLARATIVO VERBAL
	Ddte.	TARSICIO PRIETO ORTÍZ
	Ddo.	ANA ISABEL HERNÁNDEZ DE TORRES Y OTRO

CESAR CAMILO COHECHA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.074.058 expedida en Villavicencio (Meta), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 151.084 del Consejo Superior de la Judicatura – CSJ, y cuyo correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA es c3camiloabogado@gmail.com, por medio del presente escrito manifiesto a usted que sustituyo el poder a mi conferido por JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía N° 234.632, y ANA ISABEL HERNANDEZ DE TORRES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía N° 20.297.198, demandados dentro del proceso de la referencia, al abogado CHRISTIAN MIGUEL VILLABONA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.821.179 expedida en Villavicencio (Meta), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 204.420 del Consejo Superior de la Judicatura – CSJ, y cuyo correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA es cvillabona.86@gmail.com.

Mi sustituto queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, notificar, retirar la demanda con todos sus anexos, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado y en beneficio de los intereses del representado y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 75 del código general del proceso.

Sírvase, señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

Cesar Camilo Cohecha Hernández
Abogado Consultor y Litigante Administrativo - Laboral
CEL. 3203465726 c3camiloabogado@gmail.com

 8 PROCESO CIVIL 500013153003 2022 00112 00.pdf
113K